



CONVENIO REMESA 2018
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
FUNDACION JARDIN BOTANICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR

En Santiago, **21 de Enero de 2018**, entre **la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF"** o "la Corporación" indistintamente, representada por su Director Ejecutivo Don Aarón Cavieres Cancino Rut N° **7.869.577-3**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Paseo Bulnes N° 285, oficina 501, Santiago; y la **Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar**, en adelante "la Fundación", representada por don Jorge Daniel Stambuk Fuentes, CNI. **4.818. 541-K**, ambos domiciliado para estos efectos, en el Camino El Olivar n° 305 Sector El Salto Viña del Mar, quienes en virtud de la representación que envisten, suscriben el siguiente convenio:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es el organismo dependiente del Ministerio de Agricultura Encargado de administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector, siendo uno de sus pilares estratégicos el mejorar la relación árbol-comunidades urbanas, aportando a una mejor calidad de vida. De esta manera, este objetivo lo logrará impulsando la arborización urbana y fomentando la creación y mantención de los Jardines Botánicos.

SEGUNDO: La Fundación, por su parte, tiene por objeto la investigación y difusión de las ciencias naturales, especialmente de la Ciencia botánica. Este objeto lo alcanzará a través de desarrollo del Jardín Botánico Nacional ubicado en el Salto, Viña del Mar, sin perjuicio de establecer otros Jardines Botánicos.

TERCERO: La Fundación financia sus actividades a través de tres fuentes: a) Con el aporte establecido en la Ley de presupuesto de la Nación; b) Con los ingresos que genera el Jardín Botánico Nacional y c) Con la presentación de servicios especializados en materias de la ciencia botánica, siendo el aporte que percibe por intermedio de CONAF, aproximadamente un tercio de su presupuesto anual de ingresos, requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: CONAF tiene asignado en la ley de Presupuesto para el año 2018, en el Subtítulo 24, Ítem 01, asignación N° 411, Glosa N° 04, relativa a transferencias corrientes al sector privado, específicamente, al Jardín Botánico, la suma de M\$ 190.411.- (ciento noventa millones cuatrocientos once mil pesos), para los fines y condiciones que se señalan en el presente instrumento.





QUINTO: En virtud del presente convenio, CONAF entregará a la Fundación la suma total de M\$190.411.-, - (ciento noventa millones cuatrocientos once mil pesos) de la siguiente forma:

- 1) Una primera remesa de \$ 90.411.000- (noventa millones cuatrocientos once mil pesos) el **21 de Enero de 2018**, previa rendición y aprobación de última cuota entregada el año 2017 por \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos)
- 2) Una Segunda remesa de \$ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) el **15 de mayo de 2018**, previa rendición y aprobación de la primera remesa entregada el año 2018 y
- 3) Una tercera remesa por \$ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) el **15 de Agosto de 2018**, previa rendición y aprobación de la segunda remesa entregada el 2018.

Asimismo, La tercera remesa, la Fundación la deberá rendir dentro de los primeros 15 días del mes de **enero 2019**.

La Fundación se compromete a destinar dichas cantidades antes señaladas, a las acciones, metas y plazos, que se establecen en la cláusula sexta del presente convenio y a rendir cuenta de su uso, según lo que se estipula en la cláusula séptima.

De igual forma, la fundación se compromete a publicar en su página web www.jbn.cl el contenido del presente convenio, la información trimestral de sus estados financieros una memoria anual de sus actividades, incluyéndose su balance, de acuerdo a la glosa No 2 de la partida presupuestaria 13, capítulo 05, del Programa 04 de la Ley de Presupuestos año 2018.

SEXTO: Las acciones, metas y plazos a que se compromete la Fundación Jardín Botánico Nacional, son las siguientes:

1. **Un taller** de Capacitación teórico - práctico a brigada de ataque primario de incendios forestales con personal estable del JBN, capacitado por el programa de Manejo de Fuego CONAF Región de Valparaíso.
Plazo: 30 de Agosto 2018.
2. **Tres Charlas** EDAM y prospección a organizaciones sociales e instituciones del entorno del JBN, con miras a ir formando conciencia ambiental en la comunidad local hacia un área Buffer de protección y prevención de incendios forestales en lo principal.
Plazo: 30 de Septiembre 2018.





3. **Una Gira Botánica** en trabajo conjunto CONAF -JBN compartiendo medios y personal profesional para alcanzar los siguientes objetivos: muestras para herbario (colectas), coleccionar especies en categoría de conservación,
Plazo: 30 Diciembre 2018.
4. **Incorporación de 2 nuevas colecciones** de plantas de acuerdo a los requerimientos del BCGI (Botanic Garden Conservation International). A diciembre 2017 el número de colecciones bajo código del BCGI alcanza un total acumulado de 20 muestras distribuidas en el JBN de Viña del Mar.
Plazo: 30 diciembre 2018.
5. **Compromete 100 metros de cerco para el año 2018.** Inicio de mejora continua de nuevo estándar de cerco perimetral del predio JBN, a partir de áreas de mayor riesgo -
Plazo: 30 de diciembre 2018.

El cumplimiento de estas metas es en marco de desarrollo regular de las actividades del JBN, no afectando su cumplimiento causas atribuibles a eventos catastróficos o de fuerza mayor.

SÉPTIMO: El aporte que recibe la Fundación Jardín Botánico Nacional por la ley de Presupuesto a través de CONAF, es un cofinanciamiento de sus necesidades, por lo que las acciones y metas establecidas implican la globalidad de los trabajos que ejecuta la Fundación en el Jardín Botánico Nacional.

No obstante, la Fundación ejecutará, trimestralmente, un balance de ingresos y gastos, el que será, del mismo modo, publicado en la página web institucional. De igual forma, publicará el balance consolidado del año 2018 y su memoria anual, en el mes de Abril 2019.

OCTAVO: Cualquier modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Anexo, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

NOVENO: Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo, si ello no fuere posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago, ante los cuales por este acto, prorrogan competencia.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de CONAF y dos en poder de la Fundación.





UNDÉCIMO: La personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a CONAF, consta en el Decreto Nº 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Trigésimo Quinta Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

La personería de don Jorge Daniel Stambuk Fuentes para representar a la Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar, consta en Escritura Pública de delegación de mandato otorgado ante la Notaría de Sonia Ravanal Toro, Notario Pública de Valparaíso de fecha 27 de noviembre de 2014.



AARON CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

JORGE STAMBUK FUENTES
SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO
FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL

